


**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-06-2018-A-MDL**

Lobitos, veinticinco de junio del año dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**
**VISTO:** La solicitud de Licencia de Funcionamiento presentada por el Representante Legal de la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC. – Sucursal Perú Sr. José Luis Agreda de la Rosa, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas, gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos que le son competentes y al amparo de esa autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, de acuerdo al capítulo II, artículo 79°, inciso 1) numeral 3.6.4) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar fiscalización de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.
- Que, el primer párrafo del Art. 3° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, preceptúa que: *"Licencia de Funcionamiento – autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas"*, lo cual es concordante con lo regulado por el Art. 5° de la precitada Ley.
- Que, mediante Resolución de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-06-2018-UGRD-MDL, de fecha 12/06/2018, se otorga Certificado de Defensa Civil a la empresa solicitante, razón por la cual emite el Informe N° 018-06-2018-UGRD-MDL, dejando establecido que la empresa solicitante si cumple con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.
- Que, mediante Informe N° 006-06-2018-UL-MDL, la Unidad de Licencias indica que se ha verificado el expediente presentado, razón por la cual recomienda la emisión de la Resolución definitiva para el otorgamiento de la requerida Licencia de Funcionamiento.



De conformidad con los Informes del Visto y de las competencias que le confiere el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**
**Artículo Primero.- OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC. – Sucursal Perú, solicitada por su Representante Legal Sr. José Luis Agreda de la Rosa, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **Razón Social:** SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC. – Sucursal Perú
- **Dirección :** Caserío Sichez s/n – Campamento Ex Lote VI - Lobitos
- **Actividad :** Oficina – comedor con nivel riesgo bajo -

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Unidad de Licencias, extender la respectiva Licencia de Funcionamiento, previo pago de los derechos administrativos que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
